

REGLAMENTO PROMOCION “Viernes 2x1 en Pase Especial”

La Promoción “**Viernes 2x1 en Pase Especial**” se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

- a) El solo hecho de participar en esta Promoción, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
- b) La asignación del beneficio del 2x1 queda condicionado a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
- c) El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia de la Promoción y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
- d) Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de esta Promoción.
- e) No aplica en conjunto con otras promociones.

Definiciones:

1. La fecha de inicio es el día viernes 08 de febrero 2019. El “Día de Participación” son todos los viernes durante el plazo en el que la promoción esté activa.
2. La promoción es por tiempo limitado. La fecha de finalización es el 01 de marzo 2019 a las 16:59 horas de Costa Rica.
3. El “Participante” o los “Participantes” son todas aquellas personas que adquieran y paguen en boleterías de Parque uno o varios Pases Especiales.
4. El “Beneficio” será un Pase Especial adicional gratis, sin costo alguno, por cada Pase Especial que el Participante adquiera y pague en boleterías de Parque.

Condiciones de participación:

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.
2. **Plazos y Organizador:** Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:
 - 2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en la Promoción comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización” según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de esta Promoción y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com
 - 2.2. **Organizador:** Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.

3. Beneficio: En esta Promoción se dispondrá del siguiente beneficio:

a) Un Pase Especial adicional por la compra y pago de cada Pase Especial.

El Beneficio se regirá por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen para el Pase Especial comprado y pagado por el Participante, mismo que da derecho al Beneficio.

El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Pase Especial o disfrutar de él.

El Beneficio no comprende ningún otro beneficio, más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador y Parque Diversiones, o según se indique en este reglamento.

El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

Forma de participar: Para participar en esta Promoción y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán: Comprar y Pagar un Pase Especial únicamente los días viernes, en la boletería de Parque Diversiones.

Los Pases Especiales adquiridos en Empresas, Asociaciones Solidaristas, Excursiones o bien en Venta en Línea, aplica el beneficio 2x1 Pase Especial los días viernes que esté efectiva la promoción, los cuales podrán ser canjeados directamente en el área de Control de Tiquetes de Parque Diversiones.

Esta Promoción no aplica para tiquetes de la promoción corporativa Enero-Junio.

5. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. Bajo ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.

6. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.

7. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y la Promoción se evacuarán mediante consulta telefónica al número 22 42 92 00. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.